

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0550-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

San Borja, 21 de abril de 2023.

EL JEFE DE LA UNIDAD DE LICENCIAS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA.

VISTOS; el Expediente N° 003181-2023, de fecha 19 de abril de 2023, mediante el cual el administrado MORENO SOTO LENIN ELIAS identificado con DNI N° 004613924, con RUC N° 1072953220; solicita la TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO del Certificado N° 8683 de fecha 25 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de la revisión efectuada en el Sistema Informático de la Plataforma Virtual Georeferencial para la Gestión Integral (SMART GIS), se constató que obra en el Expediente N° 546-2023, el **Certificado de Licencia de Funcionamiento N° 8683** de fecha 25 de enero de 2023, a favor de **LINEARES CACERES VICTOR ALBERTO** para desarrollar el giro de **BODEGA** en el establecimiento ubicado en la **AV. CANADA NRO. 1700 OTROS MZ. A LT. 03 24 DE SETIEMBRE VIVIENDA Y CONSTRUCCION - SAN BORJA**, con un área económica de 52.20m², que equivale al 100% del área total, en el horario comprendido **desde las 07:00 horas hasta las 23:00 horas**.

Que, según lo establecido en el artículo 13° del TUO de la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, el cual señala que: "La licencia de funcionamiento puede ser transferida a otra persona natural o jurídica, cuando se transfiera el negocio en marcha **siempre que se mantengan los giros autorizados y la zonificación**. El cambio del titular de la licencia procede con la sola presentación a la Municipalidad competente de copia simple del contrato de transferencia. Este procedimiento es de aprobación automática, sin perjuicio de la fiscalización posterior. El procedimiento es el mismo en el caso de cambio de denominación o nombre comercial de la persona jurídica" (el énfasis es nuestro).

Que, en cuanto a la **zonificación y compatibilidad de uso**, el giro solicitado de **BODEGA** registrado con el **Código CIU G52-1-1-01** en el Índice de Usos de Actividades Urbanas para las zonas del distrito de San Borja, aprobado mediante Ordenanza N° 1429-2010-MML y sus modificatorias, que se pretende desarrollar en el establecimiento ubicado en la **AV. CANADA NRO. 1700 OTROS MZ. A LT. 03 COOP. 24 DE SETIEMBRE VIVIENDA Y CONSTRUCCION - SAN BORJA**, con zonificación zona de Residencial Densidad Baja (RDB), no se encuentra contemplado en el Índice de Usos como una vía permitida para el desarrollo de actividades urbanas, por lo tanto, cuenta con ubicación **NO CONFORME**, es decir, **NO ES COMPATIBLE**.

Que, sin embargo, el administrado solicita acogerse a lo dispuesto en el segundo párrafo de la Tercera Disposición Transitoria Complementaria y Final de la Ordenanza N° 701-2022-MSB, Ordenanza que Aprueba el Reglamento Único de Licencias de Funcionamiento y Autorizaciones en el Distrito de San Borja, la cual establece que: "(...) **para aquellos predios en donde el uso es NO CONFORME de acuerdo al marco legal vigente, y que cuentan con Licencia de Edificación, Conformidad de Obra o Declaratoria de Edificación para tienda o local comercial, sin especificar su giro, se podrá otorgar excepcionalmente Licencia de Funcionamiento únicamente para los siguientes giros: 1. Bodegas (...)**", lo resaltado es nuestro.

Que, en ese sentido, el administrado sustenta su pedido con la Licencia de Construcción N° 233-90, de fecha 07 de setiembre de 1990, otorgado por la Municipalidad de Lima Metropolitana para el uso de: "**Comercio y Bifamiliar**" en el predio ubicado en la **AV. CANADA MZ. A LT. 03 COOP. DE VIVIENDA 24 DE SETIEMBRE VIV. Y CONST. LTDA.**, por lo que resulta factible autorizar el giro de **BODEGA** en el establecimiento ubicado en la **AV. CANADA NRO. 1700 OTROS MZ. A LT. 03 COOP. 24 DE SETIEMBRE VIVIENDA Y CONSTRUCCION - SAN BORJA**.

Que, de los requisitos establecidos para el procedimiento de "**TRANSFERENCIA O CAMBIO DE TITULAR DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**", según lo dispuesto en la Ordenanza N° 701-2022-MSB, en concordancia con el Decreto Supremo N° 200-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba Procedimientos

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0550-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento y de Licencia Provisional de Funcionamiento para Bodegas, son: **a)** Formato de Declaración Jurada para licencia de funcionamiento, adjunta en el folio 02 y 03; **b)** Copia simple del contrato de transferencia de negocio en marcha, adjunto a folios del 04 al 06; **c)** Pago por derecho de trámite, adjunto a folio 01.

Que, respecto a la **Copia del Contrato de Transferencia de Negocio en Marcha**, el administrado adjunta al expediente a folios del 04 al 06, copia del contrato suscrito por **LINARES CACERES VICTOR ALBERTO** identificado con DNI N° 72953220, en calidad de “**CEDENTE**” y **MORENO SOTO LENIN ELIAS** identificado con DNI N° 004613924, en calidad de “**CESIONARIO**”; de lo establecido en el contrato, se desprende que mantendrá la actividad comercial autorizada de **BODEGA** en el establecimiento. En consecuencia, el administrado **CUMPLE** con lo establecido en el artículo 13 del TUO de la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 163-2020-PCM.

Que, en atención a lo expuesto en los párrafos precedentes y a lo señalado en el Informe Técnico N° 125-2023-MSB-GM-GDUC-ULC/KTLC, de fecha 20 de abril de 2023, es factible el otorgamiento de la Transferencia de Licencia de Funcionamiento presentada, teniendo en cuenta que **CUMPLE** con lo establecido en el artículo 13 del TUO Ley 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento aprobado por el Decreto Supremo N° 163-2020-PCM.

Estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de San Borja, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y la Ley 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento aprobado por el Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, en concordancia con el Decreto Supremo que aprueba Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento aprobado por el Decreto Supremo N° 200-2020-PCM.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otórguese la **TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO** a favor del administrado **MORENO SOTO LENIN ELIAS** identificado con DNI N° 004613924, con RUC N° 1072953220; para el establecimiento ubicado en la **AV. CANADA NRO. 1700 OTROS MZ. A LT. 03 COOP. 24 DE SETIEMBRE VIVIENDA Y CONSTRUCCION - SAN BORJA**, con un área de **52.20m²**, que equivale al 100% del área total; para desarrollar el giro de **BODEGA**, en el horario comprendido **desde las 07:00 horas hasta las 23:00 horas**, en consecuencia, se otorga el **Certificado N° 8895**, en reemplazo del Certificado N° 8683 de fecha 25 de enero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar el **CESE DE OFICIO** respecto la **Licencia de Funcionamiento N° 8683** de fecha 25 de enero de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución a **MORENO SOTO LENIN ELIAS**, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir la presente resolución a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Humana, al correo electrónico: unidad.fiscalizacion@msb.gob.pe, para que tome conocimiento y efectúe las acciones de control de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

 MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro

Abog. JESÚS DANIEL LUNA VERA
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales

JDLV/ktlc
C.C. UAD, UF.
MORENO SOTO LENIN ELIAS
DIRECCIÓN: AV. CANADÁ NRO. 1700 MZ. A LT. 03 – SAN BORJA

LICENCIA N°: 0008895

EXP. N° : 3181-2023
COD. CATASTRAL :
300109740A201001
RES. N° : R.U. 550-2023
FECHA : 21/04/2023

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL :
MORENO SOTO LENIN ELIAS

UBICACIÓN :
AV. CANADA NRO. 1700 OTROS
MZ.A LT.03 24 DE SETIEMBRE
VIVIENDA Y CONSTRUCCION -
SAN BORJA

AREA : 52.20 100.00 (%)
HORARIO : 07:00 23:00

GIRO :
BODEGA

PROHIBIDO UTILIZAR EL RETIRO
MUNICIPAL CON FINES COMERCIALES,
SIN ENCONTRARSE AUTORIZADO
PARA ELLO. LIT. D) ART. 21 DE LA ORD.
N° 701-2022-MSB

SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO
EN MÉRITO A LA TRANSFERENCIA DE
LICENCIA N° 8683 DE FECHA 25.01.2023
OTORGADO A FAVOR DE LINARES
CACERES VICTOR ALBERTO

D.N.I. :
EL ÁREA DE RETIRO DEBERÁ
PERMANECER LIBRE DE TODA
CONSTRUCCION O ELEMENTO NO
AUTORIZADO ART. 39 DE LA ORD N°
701-2022-MSB



LICENCIA N°: 0008895

EXP. N° : 3181-2023
COD. CATASTRAL : 300109740A201001
RES. N° : R.U. 550-2023

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - LEY N° 28976

Que habiendo cumplido con los requisitos establecidos para obtener Licencia de Funcionamiento, de Conformidad a los dispositivos vigentes, se concede la presente a:

MORENO SOTO LENIN ELIAS

Conductor del negocio ubicado en:

AV. CANADA NRO. 1700 OTROS MZ.A LT.03 24 DE SETIEMBRE VIVIENDA Y CONSTRUCCION - SAN BORJA

Para iniciar sus actividades correspondientes al giro de:
BODEGA

HORARIO DE ATENCION :
07:00
23:00

AREA : 52.20 M2 : 100.00 (%)

San Borja, 21 de Abril de 2023

PROHIBIDO UTILIZAR EL RETIRO MUNICIPAL CON FINES COMERCIALES, SIN ENCONTRARSE AUTORIZADO PARA ELLO. LIT. D) ART. 21 DE LA ORD. N° 701-2022-MSB.

SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO EN MÉRITO A LA TRANSFERENCIA DE LICENCIA N° 8683 DE FECHA 25.01.2023 OTORGADO A FAVOR DE LINARES CACERES VICTOR ALBERTO.

EL ÁREA DE RETIRO DEBERÁ PERMANECER LIBRE DE TODA CONSTRUCCION O ELEMENTO NO AUTORIZADO. ART. 39 DE LA ORD. N° 701-2022-MSB.



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro

Abog. JESUS DANIEL LUNA VERA
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales